

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

OK /

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. SOCORRO SANTIAGO FLORES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES


I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0118
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014092-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 29 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 09 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E71-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 28,531 de fecha 13 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 232104.

II.2.- La C. Socorro Santiago Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,531 de fecha 13 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Pública número 164 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 232104,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

✓ **II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en impresos en general, edición de folletos comerciales, industriales y artísticos, diseño de logotipos, marcos, dibujos comerciales y servicios fotográficos.

✓ **II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ISA980216PUA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

✓ **II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

✓ **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✓ **II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos de fiscalización de los recursos de carácter federal.

✓ **II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Trigo número 80 interior Local B, Colonia Granjas Esmeralda, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09810, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5646-2401, correos electrónicos: cha@impresosantiago.com y contacto@impresosantiago.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$85,670.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0118
---	--	--

PROVEEDOR", número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato, firma del administrador del contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar un acta entrega-recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del mismo y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0118
---	---	-----------------------------------

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del Anexo Técnico que se agrega dentro del presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La partida 1 se entregará en la CES, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.


Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Impresos, descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0118</p>
---	--	--

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato notificará por escrito al representante legal de "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, de conformidad a lo dispuesto en el numeral IX de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS IMPRESOS.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, dependiente de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del servicio no proporcionado, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de abril de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. SOCORRO SANTIAGO FLORES
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. GERARDO JAVIER LÓPEZ VÁZQUEZ
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000014092-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 200040 Coord.Serv.Administ.MejoraProces
 Concepto: OFICIO 114 RECIBIDO 18ENE21 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE LA DPM

Elaboración: 29/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 435,000.00
 Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200040

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	435.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

I. OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud, así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2021.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	Servicio de impresión

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (CES)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS CURSOS FORMACIÓN MÉDICOS ESPECIALISTAS	5,500	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS	REFINADO Y EMPACADO	31/08/2021

DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD (DPES)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
2	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	16/04/2021
3	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	9 X 5 (CM)	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS	N/A	16/04/2021
4	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	70	8.5 X 20 (CM) SUAJE FINAL	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	SUAJADO	16/04/2021
5	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA DE 225 GRS		16/04/2021
6	IMPRESIÓN DE INVITACIONES "DÍA DEL MÉDICO"	3,000	EXTENDIDO 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	EN SOBRE DE CELOFÁN CON	24/09/2021



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

Table with 8 columns: PARTIDA NO., CONCEPTO, CANTIDAD, TAMAÑO (CM), IMPRESIÓN INTERIORES, PAPEL INTERIORES, ACABADO, FECHA DE ENTREGA. It lists three items: 7 (Impresión de tarjetas), 8 (Impresión de estacionamiento), and 9 (Impresión de constancias).

Para las partidas antes referidas, el (los) prestador (s) del servicio (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

a) NORMAS.- No se requiere la acreditación de ninguna norma.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

- II. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-**

PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

LUGAR: La partida 1 se entregará en la CES, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la partida 1 la CES a través del Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, el día y el horario en que deberá(n) acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar la muestra de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15, piso 5, esq. con Gral. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, piso 5, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, la DPES, a través de la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico 20 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega de los impresos, la fecha en que le (s) entregará los archivos electrónicos de los documentos. El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el(los) licitante(s) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5, la DPES, a través de la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, entregará a el (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada el fallo o adjudicación. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el (los) licitante (s) se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 3 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por la DDPE, en conjunto con el funcionario público de la CES o de la DPES, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la CES, o por la DPES, así como por la DDPE, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Para la partida 1 una vez autorizado el dummy, la CES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

Por lo que se refiere a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, una vez autorizado el dummy, la DPES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la DDPE, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, 5to. piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Gerardo Cortes Cortes, al teléfono 5238 2700 ext: 18898.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición por partida, de acuerdo a las fechas establecidas en cada una de estas en el numeral II, del Anexo Técnico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

La CES y la DPES, fungirán como Área Técnica y revisarán y verificarán que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica el (los) licitante (s) deberá (n) anexar a la misma fotografías y/o folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales del licitante, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el(os) licitante(s) participante(s), deberá(n), demostrar que cuenta(n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán en archivo PDF la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las maquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Prensa Plana.
- Maquina Guillotina.
- Máquina Suajadora.
- Impresora digital.
- Plotter

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.
- V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** El (os) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- VII. PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El prestador del servicio queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

CANJE.- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del proveedor.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

- X. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.
- XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato, firma del administrador del contrato. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

El prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número.- AA-050GYR019-E71-2021

- XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.
- XIV. **ÁREA REQUERENTE.-** Las Áreas Requerentes del servicio de impresión son la Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud.
- XV. **ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco en conjunto con el Dr. Felipe Cruz Vega, Encargado de la División de Proyectos Especiales en Salud, fungirán como Área Técnica, y serán quienes realicen la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
ENCUENTRO

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



ANEXO "1"

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E71-2021
Relativa a la contratación del "Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio 2021".

ANEXO TÉCNICO.

I.OBJETO. -Contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud, así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2021.

II.DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:


CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE8DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	Servicio de impresión


COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (CES)

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
I	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS	5.500	28X21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4X0	OPALINA DE 225GRS	REFINADO Y EMPACADO	31/08/2021

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
 R.F.C.: ISA980216PUA

**DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD (DPES)**

PARTIDA NO.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
2	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	EXTENDIDO 30X15(CM) FINAL 15X15 (CM)	4X4	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	ENSOBRI DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	16/04/2021
3	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	9X5(CM)	1X0	OPALINA DE 225 GRS	N/A	16/04/2021
4	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	70	8.5X20(CM) SUAJE FINAL	4X1	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	SUAJADO	16/04/2021
5	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3,000	28X21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4X0	OPALINA DE 225 GRS		16/04/2021
6	IMPRESIÓN DE INVITACIONES "DÍA DEL MEDICO"	3,000	EXTENDIDO 30X15(CM) FINAL 15X15 (CM)	4X4	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	ENSOBRI DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLOS	24/09/2021
7	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DEL MEDICO"	3,000	9X5(CM)	1X0	OPALINA DE 225 GRS	N/A	24/09/2021
8	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MEDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	70	8.5X20(CM) SUAJE FINAL	4X1	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	SUAJADO	24/09/2021
9	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL DÍA DEL MEDICO	3,000	28X21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4X0	OPALINA DE 225 GRS	REFINADO Y EMPACADO	2/08/2021

Para las partidas antes referidas, el (los) prestador (s) del servicio (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

- a) **NORMAS.** -No se requiere la acreditación de ninguna norma

ATENTAMENTE.

SOCORRO SANTIAGO FLORES

Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



ANEXO "2"

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E71-2021
Relativa a la contratación del "Servicio de Impresión de Diversas Publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio 2021".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021.

I. VIGENCIA DEL CONTRATO. -La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

VIGENCIA DEL SERVICIO. -A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2021.

II. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS. -


PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

LUGAR: La partida I se entregará en la CES, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



En cuanto a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para la partida 1 la CES a través del Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, el día y el horario en que deberá(n) acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar la muestra de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No.15, piso5, esq. Con Gral. Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, piso5, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, la DPES, a través de la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico 20 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega de los impresos, la fecha en que le (s) entregará los archivos electrónicos de los documentos. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el (los) licitante (s) se obliga (n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5, la DPES, a través de la Dra. Magda Liliana Benítez Ruíz, entregará a el (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificado el fallo o adjudicación. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 5556462401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



Impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el(los) licitante(s) se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dichos procesos de validación no podrán exceder de 3 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entregue la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito. Las mismas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por la DDPE, en conjunto con el funcionario público de la CES de la DPES, según corresponda, se designa para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la CES, o por la DPES, así como por la DDPE, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Para la partida 1 una vez autorizado el dummy, la CES, y la DDPE, deberán plasmarse en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Por lo que se refiere a las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, una vez autorizado el dummy, la DPES, y la DDPE, deberán plasmarse en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(los) funcionario(s)

público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.


Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la DDPE, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, 5to.

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Gerardo Cortes Cortes, al teléfono 52382700 ext: 18898.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición por partida, de acuerdo a las fechas establecidas en cada una de estas en el numeral III, del Anexo Técnico.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

La CES y la DPES, fungirán como Área Técnica y revisarán y verificarán que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral III del Anexo Técnico.

Como parte de la propuesta técnica el (los) licitante(s) deberá(n) anexar a la misma fotografías y/o folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vita del licitante, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales del licitante, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Lista de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el (os) licitante(s) participante(s), deberá(n), demostrar que cuenta(n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 5556462401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



en archivo PDF la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número de folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Prensa Plana.
- Máquina Guillotina.
- Máquina Suajadora.
- Impresor digital.
- Plotter

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

- IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-
No se requiere su presentación.
- V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El (os) licitante(s) participante(s) deberá(n) anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requiere visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.
- VII. PENAS CONVENCIONALES.-
De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 5556462401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de

todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El prestador del servicio queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la fianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en sus casos se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregarse en el Área de Seguimiento de Auditoría y Cumplimiento Normativo, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejoramiento de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.


CANJE.- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percataado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



y/o terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del proveedor.

X. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

El presenterequerimientocontemplaunasolafuente de prestacióndeserviciosporel100%delosolicitado.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGODEL PRECIO DEL SERVICIO.-

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo al contrato, precios unitarios, subtotal, I. V. A., importe total, firma del prestador del servicio, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato, firma


del administrador del contrato. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I. V. A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, cargo, firma y fecha".

El prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta de recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejoramiento de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabare el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pagos si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le hará saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme al previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga:

<http://www.imss.gob.mx/proveedores> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A., OSCOTI BANK INVE RLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el

Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil

siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre un contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



contacto@impresosantiago.com



Multilínea 5556462401



www.impresosantiago.com



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

Datos Oferente

Nombre fiscal: Impresos Santiago S.A. de C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA



En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá integrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-**
Una vez realizadas las

impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar válido en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral III del Anexo Técnico.

XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LA EXHIBICIÓN Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIV. **ÁREA REQUERENTE.-** Las Áreas Requerentes del servicio de impresión son la Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud.

XV. **ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación de Educación en Salud, cuyo Titular es la Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco en conjunto con el Dr. Felipe Cruz Vega, Encargado de la División de Proyectos Especiales en Salud, fungirán como Área Técnica, y serán quienes realicen la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición.

ATENTAMENTE.

SOCORRO SANTIAGO FLORES

Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 5556462401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

NO. DE PROCEDIMIENTO	AA-050GYR019-E71-2021
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS PARA EL EJERCICIO 2021

COORDINACIÓN DE EDUCACION EN SALUD										
PARTIDA No.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	IMPRESIÓN DE DIPLOMAS DE CURSOS DE FORMACIÓN DE MEDICOS ESPECIALISTAS	5500	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA 225 GRS	REFINADO Y EMPAQUE	2.60	15,400.00	2,464.00	17,864.00

DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD (DPES)										
PARTIDA No.	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	IMPRESIÓN DE INTERIORES	PAPEL INTERIORES	ACABADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3000	EXTENDIDO 30X15(CM) FINAL 15X15 (CM)	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	EN SOBRE DE CELOFAN CON STICKERS PARA CERRARLOS	4.60	13,800.00	2,208.00	16,008.00
3	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3000	9X5(CM)	1 X 0	OPALINA DE 225GRS	N/A	1.80	5,400.00	864.00	6,264.00
4	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	70	8.5X20(CM) SUAJE FINAL	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	SUAJADO	26.00	1,820.00	291.20	2,111.20
5	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL "DÍA DE ENFERMERÍA"	3000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	4 X 0	OPALINA DE 225GRS		5.60	16,800.00	2,688.00	19,488.00
6	IMPRESIÓN DE INVITACIONES "DÍA DEL MEDICO"	3000	EXTENDIDO 30X15(CM) FINAL 15X15 (CM)	4 X 4	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	EN SOBRE DE CELOFAN CON STICKERS PARA CERRARLOS	2.81	8,430.00	1,348.80	9,778.80
7	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL "DÍA DEL MEDICO"	3000	9X5(CM)	1 X 0	OPALINA DE 225 GRS	N/A	1.80	5,400.00	864.00	6,264.00
8	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MEDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	70	8.5 X 20(CM) SUAJE FINAL	4 X 1	COUCHE BRILLANTE DE 250GRS	SUAJADO	26.00	1,820.00	291.20	2,111.20
9	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL DÍA DEL MEDICO	3000	28X21.5(CM) TAMAÑO FINA	4 X 0	OPALINA DE 225GRS		5.50	16,800.00	2,688.00	19,488.00
TOTAL										99,377.20

CANTIDAD TOTAL EN LETRA
NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100 M N

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
Se deberá expresar el importe total con letra.
Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

La propuesta deberá ser elaborada en una membretada de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Lugar y fecha:

Nombre y Firma del Representante Legal

Atentamente,
SOCORRO SANTIAGO FLORES

 contacto@impresosantiago.com

 www.impresosantiago.com

 Multilínea 5556462401

 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

SIN TEXTO

ANEXOS
ENCLOSURE



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura**
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E71-2021

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del día **9 de abril del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E71-2021**, para la contratación del **Servicio de Impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas**, requerido por la Coordinación de Servicios Administrativos y mejora de Procesos con oficio 09 52 17 61 2040/482.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E71-2021**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

Se hace constar que con fecha 31 de marzo de 2021, se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (**CompraNet**), se adjunta como parte integrante de esta acta, la pantalla en la que se visualiza los participantes que enviaron propuestas (cotización) por este medio, de las siguientes personas:

No.	Participantes
1	Colectivo Integral S.A. de C.V. (Partidas en las que participa: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
2	Impresos Santiago S.A. de C.V. (Partidas en las que participa: (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

Se hace constar que se verificó que las propuestas (cotización) fueron firmadas electrónicamente con certificado de firma válido.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa las propuestas (cotización) de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 09 B5 61 61 2500/2021/001045, signado por la Titular de la Coordinación de Educación en Salud y el Encargado de la División de Proyectos Especiales en Salud, mismo que se adjunta a la presente acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E71-2021

No.	Participantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Colectivo Integral S.A. de C.V. Partidas en las que participa (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)	Cumple
2	Impresos Santiago S.A. de C.V. Partidas en las que participa (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)	Cumple

Las propuestas económicas que cumplen técnicamente fueron las siguientes:

Partida	Descripción	Colectivo Integral, S.A. de C.V.	Impresos Santiago, S.A. de C.V.
		Precio Unitario sin IVA	Precio Unitario sin IVA
1	Impresión de Diplomas de Cursos de Formación de Médicos Especialistas	\$13.00	\$2.80
2	Impresión de Invitaciones del "Día de Enfermería"	\$19.00	\$4.60
3	Impresión de Tarjetas del "Día de Enfermería"	\$7.00	\$1.80
4	Impresión Tarjetón de Estacionamiento "Día de Enfermería"(para colgarse en el retrovisor del auto)	\$117.00	\$26.00
5	Impresión de Constancias para el "Día de Enfermería"	\$15.00	\$5.60
6	Impresión de Invitaciones del "Día del Medico"	\$19.00	\$2.81
7	Impresión de Tarjetas del "Día del Medico"	\$7.00	\$1.80
8	Impresión Tarjetón de Estacionamiento "Día del Medico"(para colgarse en el retrovisor del auto)	\$117.00	\$26.00
9	Impresión de Constancias para el "Día de Enfermería"	\$15.00	\$5.60

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, con base en las evaluaciones que anteceden se determina adjudicar el contrato relativo al **Servicio de Impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, al participante **Impresos Santiago, S.A. de C.V.**, por un importe antes de IVA de **\$85,670.00 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos además de que ofertó los precios más bajos, y se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000014092-2021.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E71-2021

impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones".

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco Titular de la Coordinación de Educación en Salud Dr. Felipe Cruz Vega Encargado de la División de Proyectos Especiales en Salud
Evaluación legal y económica	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y logística

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

-----**Cierre del Acta**-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de 3 (tres) páginas, 2 (dos) páginas de la evaluación técnica y oficio, 1 (una) página de la propuesta económica y un anexo de la pantalla firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y logística (Área Contratante)	
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
	Lic. María Leticia Romero González
Coordinador de Proyecto E2	

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0118

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20A
2018/10/30



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos
Área de Seguimiento de Auditoría
y Cumplimiento Normativo



Of. 09 52 17 61 2040/ ⁴⁸⁴ /2021.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En relación con la contratación del Servicio de impresión de diversas publicaciones de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio presupuestal 2021 y con fundamento en lo dispuesto en por los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Javier López Vázquez

Coordinador

GJLV/MFG/1001
ASACN_63

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DMS 001230/1982